

## DEBATE EN TORNO A LA LOE

# Mejorar la financiación en la educación

Después de años de debates y sucesivas reformas y de incumplimientos de memorias económicas, la financiación educativa se ha convertido en un problema cuya resolución para la comunidad educativa se ha convertido en algo simbólico. Frente a la subasta para ver quién reclama un porcentaje del PIB más alto dedicado a gasto público educativo, en este artículo se argumenta a favor de una financiación suficiente, sostenida y equitativa

**Miguel Recio y Manuel de la Cruz**  
Gabinete de Estudios FE CC.OO.

**SE TRATA**, en definitiva, de vincular la financiación a otros parámetros que la justifiquen y den sentido. De acuerdo con el sistema de indicadores de la OCDE, vigente en España, en educación esos parámetros son las necesidades recogidas en los datos de contexto y escolarización, los recursos expresados en gasto por alumno, por comunidades autónomas., por tipo de centros, etc., y los resultados vinculados a las tasas de idoneidad, de abandono educativo temprano, nivel de formación de la población joven y adulta, etc. Se trata de que la financiación tenga en cuenta o no la escolarización y el diferente contexto social en que ésta se produce y que impida que los resultados escolares tengan sesgo social, la hará, o no, equitativa; que la financiación mantenga una evolución en función de la riqueza de la sociedad, del número de los alumnos atendidos, de las nuevas necesidades (inmigración, integración, etc), la hará suficiente. Y que pueda ponerse en relación y mejore los resultados, tanto de la población joven como, en menor medida, de la adulta, será muestra de que es sostenida. Vamos a comentar estas relaciones.

Una financiación así tiene el respaldo de la comunidad educativa y de la sociedad y debe expresarse en acuerdos de las instituciones correspondientes (el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Conferencia Sectorial) y en textos y números recogidos, respectivamente, en la ley y en la memoria económica que la acompañe. Es decir, la financiación tiene cabida en las normas, pero éstas deben respetar y recoger las competencias de las comunidades autónomas, su autonomía, suficiencia financiera y solidaridad interterritorial, así como la garantía de un nivel mínimo en la prestación del servicio público educativo.

¿Cuál es la situación de partida en lo que se refiere a suficiencia, equidad y sostenibilidad de la financiación educativa? En primer lugar, los recursos son claramente insuficientes. Esta afirmación es válida si la relacionamos con otros países de la UE (nuestra renta es el 94% de la media de la UE, pero nuestro nivel de gasto público educativo es, salvo el de Grecia, el último de la UE-15, por debajo del porcentaje que supone la renta) y nuestro actual 4,4% del PIB dedicado a gasto público educativo está muy lejos del 6% del PIB o de la actual media de la UE.

## **Nuestra renta es el 94% de la media de la UE, pero nuestro nivel de gasto público educativo es, salvo el de Grecia, el último de la UE-15**

Además, este 4,4% supone un claro descenso a partir del 4,9% de 1993 y ello en un contexto de crecimiento de nuestro PIB y de nuevas demandas educativas: extensión de la educación hasta los 16 años, atención al más de medio millón de hijos de inmigrantes, a los más de 100.000 alumnos de integración, nuevas tecnologías... Una situación similar mantiene -en una comparación internacional- el indicador de gasto por alumno.

Esta insuficiencia se manifiesta también si atendemos al gasto desde el punto de vista de las comunidades autónomas. En porcentaje del PIB regional (datos de 2002) las diferencias oscilan entre el 6,8% del PIB destinado a gasto público educativo en Extremadura, al 2,8% de Madrid. Y, sin embargo, en términos de gasto por alumno ambas comunidades autónomas gastan casi lo mismo! Insuficiencia y desigualdad.

La equidad es un objetivo de todo gasto público. Las diferencias de, aproximadamente, el 100% entre el PIB per cápita de un extremeño y un madrileño, se reducen a la mitad cuando hablamos de la renta familiar disponible de los ciudadanos de estas dos comunidades y ello gracias a la sanidad, a la educación y a otras transferencias apoyadas en los presupuestos.

Pero el valor de la equidad es aún mayor cuando hablamos de gasto educativo, pues, por un lado, es la garantía y el instrumento de una mejora de la equidad futura y, por otro, al estar el gasto educativo transferido a las comunidades autónomas. y partir éstas de situaciones -históricas- muy desiguales, el gasto, si es que busca la equidad, debe corregirlas. Pues bien, en el decenio 1992-2002, a partir de tasas de escolarización 3-5 y 14-18 años muy diferentes (desde un punto de vista territorial) y con una evolución por comunidades autónomas de la población de esas edades también desigual, se ha producido un claro avance en estas tasas y una convergencia de las mismas entre las distintas comunidades autónomas.

Pero el esfuerzo realizado ha sido muy desigual entre las comunidades autónomas. y justo las comunidades autónomas con peores tasas de origen (Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Murcia) han tenido una población que ha animado una demanda más sostenida. El esfuerzo financiero realizado por esas comunidades autónomas no ha tenido compensación (a cargo de fondos de origen estatal) y lo han pagado con un menor avance y la apertura de mayores diferencias relativas entre comunidades autónomas en los indicadores de resultados, tales como la tasa de abandono educativo temprano. A ello ha colaborado también un gasto por alumno más bajo, con diferencias de más del 100% entre el País Vasco y Andalucía.

Desde el punto de vista de la asignación del gasto público a los distintos tipos de centros (públicos y concertados) sostenidos con fondos públicos, tampoco se ha corregido la equidad. La aportación desde los fondos públicos a la concertada significa, por alumno, un 76% del que realiza a un alumno de la pública. Pero la red concertada se encuentra en las comunidades autónomas con más renta y, dentro de ellas, en general, en las zonas de más riqueza, atendiendo a la población con más recursos y no asumiendo el porcentaje que le correspondería de inmigrantes, alumnos con necesidades educativas especiales de integración, etc, lo que hace, en general menos equitativos los fondos públicos destinados a conciertos.

## ¿Qué propone la nueva ley?

El anteproyecto de la LOE dedica más de 15 artículos a tratar de los recursos financieros, tanto desde el punto de vista de su suficiencia como de su carácter equitativo desde un punto de vista personal (becas, discriminación positiva a colectivos), social (centros en zonas de atención educativa preferente) y territorial (compensación interterritorial), pero carece de la determinación de objetivos y la asignación de medios cuantificados.

Para CC.OO., éstos deben provenir fundamentalmente de las comunidades autónomas. Pero como no todas lo pueden hacer por igual, debe ser el Estado quien, mediante convenios, programas compartidos, fórmulas de financiación mixta, etc., aporte cantidades sustanciales que avancen en la equidad en lo personal (becas), intraterritorial (zonas de atención preferente) e interterritorial. Los fondos para becas deben duplicarse; los de compensación intraterritorial alcanzar (entre MEC y CC.AA.) un 0,5% del PIB y los de compensación interterritorial (con mayor peso del MEC) alcanzar un 0,25% del PIB, todo ello al finalizar la implantación de la nueva ley.